

CONSTANCIA: Le comunico señor Juez que no existe solicitud de remanentes por resolver dentro del expediente. A su Despacho para proveer.

Medellín, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Alejandra Rendón Guerra
Secretaría



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Edificio Sotavento P.H.
Demandado	Bancolombia S.A.
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00516-00
Decisión	Termina proceso

Teniendo en cuenta la solicitud de terminación del proceso realizada por la parte actora, la cual reúne las exigencias del artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**, instaurado por **EDIFICIO SOTAVENTO P.H.** en contra de **BANCOLOMBIA S.A.**, por el pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la medida de embargo y posterior secuestro del inmueble ubicado en la Calle 99 No. 8 – 16 apartamento 303 de la Ciudad de Bogotá, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. **50 C-471998** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, de propiedad

del **BANCOLOMBIA S.A.** identificado con **NIT. 890.903.938-8**. Líbrese el oficio correspondiente.

TERCERO: ORDENAR el desglose, previo pago del arancel judicial.

CUARTO: ARCHIVAR el presente proceso, previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE

**JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ**

8

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Civil 010

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0dab3456a6e46f8d5ada02f456926e5e78e9d2761ca41902c10d57992c4b0d3b

Documento generado en 15/09/2021 09:54:25 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>